



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS
INGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
03 SEP 2019

SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA A 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2019
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
SERVICIOS PARLENTARIOS
Asunto: El que se indica

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E:

RECIBIDO
13:40
03 SEP 2019
Lic. Chianco
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

El que suscribe Licenciado en Derecho Jesús Betanzos López, Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por instrucciones del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez Presidente de la citada Comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio le solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al expediente **CPGA/170/2019** del índice de esta comisión para que sea puesto a Consideración del Pleno Legislativo.

Dictamen aprobado por la comisión en la sesión de fecha 3 de septiembre del 2019 en los términos que se exponen en el documento que se anexan al presente.

Sin otro en particular, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. JESÚS BETANZOS LÓPEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE GOBERNACION Y ASUNTOS AGRARIOS.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS



COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS
EXPEDIENTE NÚMERO: CPGA/170/2019
ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

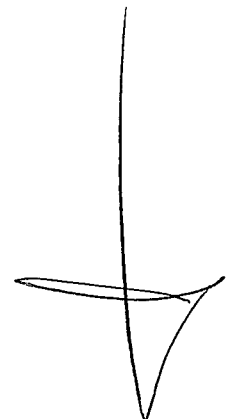
Por instrucciones de los ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitida a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios, el expediente al rubro indicado, donde los integrantes de esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Realizan el estudio del expediente **CPGA/170/2019**.



Esta Comisión previo análisis realizó el presente Dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y aprobación en su caso, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

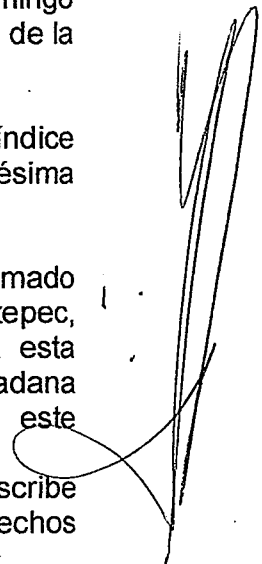
ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./1235/2019, de fecha ocho de mayo de dos mil diecinueve, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado y recibido el día nueve de mayo del mismo año, en la oficina del Diputado Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el cual remite el oficio numero PM/403/2019, en el cual la Presidenta Municipal de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, solicita se emita el Decreto correspondiente, respecto de la licencia de la Regidora de Derechos Humanos del mencionado Municipio.



Escrito y anexos que formaron el expediente número **CPGA/170/2019**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura. Con la documentación siguiente:

- a) Escrito de fecha veintiséis de abril de dos mil diecinueve, suscrito y firmado por la Presidenta Municipal del Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, Periodo 2019-2021, con el cual hace de conocimiento a esta Soberanía de la licencia de más de ciento veinte días de la Ciudadana Yesenia Nolasco Ramírez, Regidora de Derechos Humanos de este Municipio.
- b) Escrito de licencia por el termino de más de ciento veinte días que suscribe y firma la ciudadana Yesenia Nolasco Ramírez, Regidora de Derechos





GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Humanos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, Periodo 2019-2021, presentado ante los integrantes del aludido Ayuntamiento, el día treinta de marzo del dos mil diecinueve.

- c) Acta de sesión solemne de instalación legal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, de fecha primero de enero del año dos mil diecinueve.
- d) Acta de Asignación de Comisiones del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, de fecha primero de enero del año dos mil diecinueve, en donde se acredita que a la Ciudadana **YESENIA NOLASCO RAMÍREZ**, le fue asignada la Regiduría de Derechos Humanos.
- e) Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, Periodo 2019-2021, de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, en la cual los miembros del Cabildo aceptan y validan la licencia de más de ciento veinte días de la Ciudadana **YESENIA NOLASCO RAMÍREZ**, Regidora de Derechos Humanos de este Municipio.
- f) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, Periodo 2019-2021, de fecha quince de abril de dos mil diecinueve, en la cual los miembros del Cabildo le toman protesta a la Concejal suplente, la ciudadana **BENITA JIMENEZ SORIANO**, para ocupar el cargo de Regidora de Derechos Humanos de este Municipio, por más de ciento veinte días.
- g) Copia certificada de la Constancia de Asignación, a favor de los concejales municipales electos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, Periodo 2019-2021, postulados por la Coalición por Oaxaca al Frente integrada por el Partido de la Revolución Democrática, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, de fecha seis de julio del dos mil dieciocho.

SEGUNDO.- Oficio de fecha diecinueve de junio de dos mil diecinueve, suscrito y firmado por el Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, mediante el cual le solicita a la Presidenta del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, le proporcione domicilio particular, número telefónico y correo electrónico de la ciudadana **YESENIA NOLASCO RAMÍREZ**, Regidora de Derechos Humanos de este Municipio, para los efectos jurídicos que allá lugar, derivado de la licencia

presentada ante los miembros del Honorable Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca.

TERCERO.- Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./1868_A*/2019, de fecha treinta y uno de julio del dos mil diecinueve, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado y recibido el día dos de agosto del mismo año, en la oficina del Diputado Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el cual remite el oficio numero PM/505/2019 en el cual la Presidenta Municipal de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, remite documentación referente a la solicitud de licencia presentada por la ciudadana **YESENIA NOLASCO RAMÍREZ**, Regidora de Derechos Humanos de este Municipio. Con la documentación siguiente:

- a) Oficio numero PM/505/2019 en el cual la Presidenta Municipal de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, remite documentación referente a la solicitud de licencia presentada por la ciudadana **YESENIA NOLASCO RAMÍREZ**, Regidora de Derechos Humanos de este Municipio.
- b) Cedula de notificación personal de fecha veintiuno de junio de dos mil diecinueve, notificada por el Secretario Municipal de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, con la cual notifica a la ciudadana **YESENIA NOLASCO RAMÍREZ**, sobre la comparecencia que tiene que realizar ante la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura de del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, relativa a la licencia solicitada ante el citado Municipio.
- c) Acta circunstanciada de notificación, con la cual el Secretario Municipal de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, da fe que la ciudadana **YESENIA NOLASCO RAMÍREZ**, se negó a recibir la mencionada notificación y dan por terminada la diligencia.
- d) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, Periodo 2019-2021, de fecha veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, en la cual los miembros del Cabildo proponen y aprueban que la licencia de la ciudadana **YESENIA NOLASCO RAMÍREZ**, Regidora de Derechos Humanos, comprenda el periodo a partir del día quince de abril de 2019 al treinta y uno de diciembre del mismo año, dejando a salvo sus derechos de la mencionada Concejal.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata, de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Del estudio y análisis del expediente **CPGA/170/2019**, en el que la Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, Periodo 2019-2021, hace de conocimiento a esta Soberanía de la licencia presentada ante los integrantes del Ayuntamiento, por parte de la Regidora de Derechos Humanos, la ciudadana **YESENIA NOLASCO RAMÍREZ**.

Por lo anteriormente descrito y después del análisis de las documentales con las que se da cuenta en los antecedentes del presente curso, esta Comisión dictaminadora, considera que las acciones realizadas por los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, Periodo 2019-2021, fueron apegadas a derecho y de acuerdo a lo que establecen los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que a la letra dice:

...
ARTÍCULO 34.- *Los cargos de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores del Ayuntamiento serán obligatorios y sólo podrá renunciarse a ellos por causa justificada que calificará el propio Ayuntamiento.*

En todos los actos de integración e instalación del Ayuntamiento, se deberá aplicar sin excepción, el principio de paridad de género; en caso de renuncia, el Ayuntamiento garantizará que la sustitución al cargo sea por una persona del mismo género.

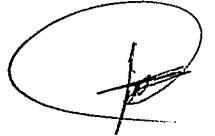
De todos los casos conocerá el Congreso del Estado, hará la declaratoria que corresponda y proveerá lo necesario para cubrir la vacante si después de llamado el suplente, éste no acudiere.

Las renunciaciones, a que se refiere el párrafo anterior, deberán ratificarse personalmente por el o los miembros del



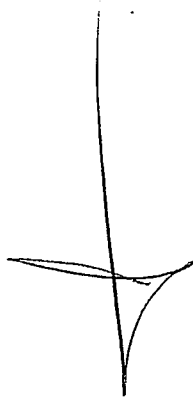
Ayuntamiento ante el órgano respectivo del Congreso del Estado, previo a la emisión del decreto correspondiente.

...
"ARTÍCULO 82.- *El Ayuntamiento, con la aprobación de la mayoría de sus integrantes, podrá autorizar licencias a sus concejales, para ausentarse del desempeño del cargo. Tratándose de ausencias por asuntos de mero trámite o por cumplimiento de alguna comisión, bastará la designación que haga el presidente municipal de un concejal para que desempeñe las funciones correspondientes. En todos los casos las licencias deberán solicitarse por escrito".*



"ARTÍCULO 83.- *fracción III, inciso b, párrafo tercero.- Las ausencias de los concejales, se suplirán de acuerdo con lo siguiente:...*

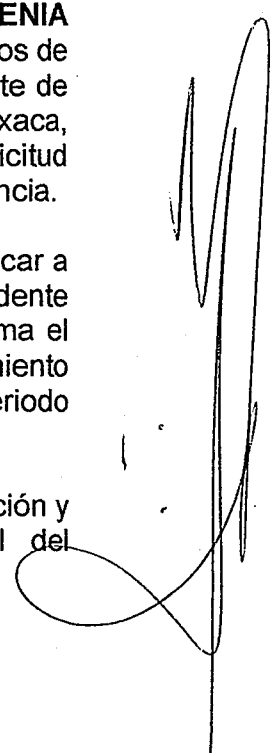
...Las licencias a que se refiere el párrafo anterior, así como las licencia temporal indefinidas de miembros del Ayuntamiento, que hayan sido autorizadas y calificadas por éste, deberán ratificarse ante el órgano respectivo del Congreso del Estado, previo a la emisión del decreto en cada caso".



Por lo que al tenor de los preceptos legales invocados y derivado de la Cedula de Notificación y Acta Circunstanciada de Notificación, con la cual el Secretario Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, Periodo 2019-2021, da fe que la ciudadana **YESENIA NOLASCO RAMÍREZ**, se negó a recibir la mencionada notificación para efectos de informar a la ciudadana, la necesidad de acudir ante la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios del honorable Congreso de Estado de Oaxaca, para determinar la petición realizada ante el Ayuntamiento, referente a la solicitud de licencia de más de ciento veinte días, así mismo da por terminada la diligencia.

En este sentido el Secretario Municipal agoto todas las instancias para notificar a la regidora previamente mencionada, en este orden de ideas, resulta procedente que la Concejal suplente, la ciudadana **BENITA JIMENEZ SORIANO**, asuma el cargo como Regidora de Derechos Humanos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, Periodo 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

En mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:



DICTAMEN:



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno, declara procedente la licencia indefinida de la ciudadana **YESENIA NOLASCO RAMÍREZ**, al cargo de Regidora de Derechos Humanos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, Periodo 2019-2021, para el periodo comprendido del día quince de abril del dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre del mismo año, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

TERCERO.- La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno, declara procedente que la Concejala suplente, la ciudadana **BENITA JIMENEZ SORIANO**, asuma el cargo como Regidora de Derechos Humanos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, Periodo 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la licencia por más de ciento veinte días de la ciudadana **YESENIA NOLASCO RAMÍREZ**, al cargo de Regidora de Derechos Humanos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, Periodo 2019-2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

por los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Concejal suplente, la ciudadana **BENITA JIMENEZ SORIANO**, asuma el cargo como Regidora de Derechos Humanos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, Periodo 2019-2021, para el periodo comprendido del día quince de abril del dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre del mismo año, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Comuníquese a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Gobierno del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 3 de septiembre del 2019.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



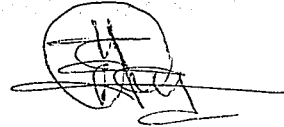
~~DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.
PRESIDENTE~~



DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR
INTEGRANTE



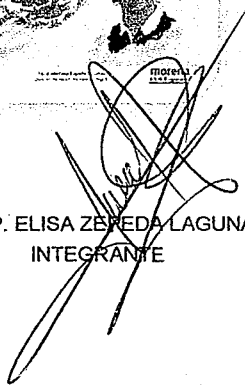
DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.
INTEGRANTE



DIP. SAUL CRUZ JIMÉNEZ.
INTEGRANTE



DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS.
INTEGRANTE



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CPGA/170/2019.